

Bogotá D.C., 5 de julio de 2019

DGP-16161-19

Señora

PABLO ANDRES PARRA MORENO

Representante Legal – Chocoaventurismo S.A.S.

Calle 20 LC 102 Barrio Jardín Sec. Las Dalias

chocoaventurismo@gmail.com

parramorenopablo@gmail.com

Choco

Asunto: Solicitud- corrección de número de NIT.

Respetado señor Parra,

En relación con el requerimiento enviado a través de correo electrónico, mediante el cual solicita la corrección del número de NIT diligenciado en el formato de consignación N° 83837683-6 del 29 de abril de 2019, debido a que en los datos de la referencia del establecimiento Chocoaventurismo que pagó los derechos de reactivación del Registro Nacional de Turismo N°56110, se incluyó el número de NIT. 900.649.119-9 correspondiente al Fondo Nacional de Turismo-FONTUR siendo el NIT correcto 901.057.106 - 6, corresponde a la empresa Chocoaventurismo S.A.S., de manera atenta, le informo lo siguiente:

Una vez verificado el pago internamente, se encontró que efectivamente el 29 de abril de 2018, se consignó en la cuenta de ahorros P.A FONTUR MULTAS N° 062912795 del Banco de Bogotá la suma de OCHOCEINTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$829.000), bajo el número de NIT. 900.649.119-9 correspondiente al Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

Por otra parte, se procedió a verificar con la Cámara de Comercio de Choco lo expuesto en su solicitud, entidad que informó el 25 de junio de 2019 lo siguiente:

En atención a la solicitud realizada ante este ente cameral, inscrita bajo el radicado del asunto, nos permitimos informar que, en el transcurso del presente año, esta entidad no ha efectuado trámite de reactivación bajo la consignación con el número de comprobante 83837683-6, no obstante una vez revisada nuestra base de datos, encontramos que el prestador de servicio turísticos CHOCOAVENTURISMO S.A.S, solicitó reactivación de su establecimiento de comercio, inscrito en la plataforma de Registro Nacional de Turismo bajo el No. 55426, adjuntando como soporte una consignación con el mismo número de comprobante, la cual generó devolución por

no cumplir con la identificación del prestador; requisito necesario para la validación del pago de la multa.

De conformidad con la anterior, en efecto el valor consignado por \$829.000, se realizó en la cuenta recaudadora de multas de Fontur, y de acuerdo con lo señalado por la Cámara de Comercio de Choco no se ha efectuado trámite de reactivación bajo la consignación con el número de comprobante 83837683-6.

Atentamente,



ESTEFANIA BRICEÑO CARDENAS
Directora de Contribución Parafiscal

Elaboró: Adriana Páez Henríquez